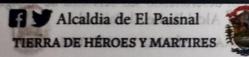


ACTA NUMERO TREINTA Y TRES: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal del Paisnal, a las trece horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, . Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos: a nombre ee

COMUNIQUESE. Par efected ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Páguese la tercera cuota de la deuda que el gobierno saliente dejo, por las líneas telefónicas a COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el monto de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS [\$3,138.99] menos el 1% de retención, se le aplicara a las facturas que sobre pasen de [\$100.00], [III] Que las demás cuotas faltantes se ajustaran a la capacidad ecónomo que se tenga en la cuenta, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS [\$3,138.99] menos el 1% de retención, se le aplicara a las facturas que no sobre pasen de [\$100.00], [IV] gire el cheque respectivo a nombre de COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. OCHENTA Y UN CENTAVOS

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal considerando [I] Que considerando que le CENTRO NACIONAL DE REGISTROS [CRN] brinda a la Municipalidad los servicios de consulta catastral, por tal razón es necesario realizar el pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2021, por el monto de [\$162.35] menos el 1% de retención, por cada mes, haciendo el monto total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS [\$324.70] MENOS EL 1% DE RETENCION. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Pagar el monto de TRESCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS [\$324.70] menos el 1% de retención a TESORERIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO en concepto de consulta catastral correspondiente al mes octubre y noviembre del 2021, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de TRESCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS



ALCALDÍA DE EL PAISNAL Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal

[70] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de TESORERIA DEL CENTRO IONAL DE REGISTRO CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal considerando: que se recibió factura número 00250 de la Carnicería ALMITA según detalle: 40 Lbs de choquezuela [filetes 3x1] [\$3.50] total [\$140.00], 10 Lbs. de pechuga deshuesada [6 onz] [\$3.70] total [\$37.00], 44.2 Lbs de lomo rollizo importado [\$5.50] total [\$243.10], 15 Lbs. De chorizo longaniza [\$2.25] total [\$33.75], haciendo el monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO OCHENTA Y TRES CENTAVOS [\$453.85] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Adjudicar la compra de Carne que se requieren para el restaurante de Centro Turístico la por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO OCHENTA Y TRES CENTAVOS [\$453.85] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO OCHENTA Y TRES CENTAVOS [\$453.85] menos el 1% de retención y gire el cheque CERTIFIQUESE Y nombre de COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se recibió la factura número 00359 de la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. por el monto total de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS [\$1,970.81] menos el 1% de retención, de fecha 01 al 15 de noviembre de 2021, en concepto de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Pagar la factura número 00359 de la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. por el monto total de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS [\$1,970.81] menos el 1% de retención, de fecha 01 al 15 de noviembre de 2021, en concepto de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO #8 con número de cuenta 559-001300-7 el monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS [\$1,970.81] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal ha recibido cotizaciones con relación a empresas que se dedican a la decoración navideña según detalle: [I] Primera cotización de la empresa ECOLED S.A DE S.V. describiendo sus servicios de la siguiente manera: 222 adorno de figuras iluminado para poste [\$80.00] total [\$1,760.00], 1 Árbol navideño de 5 metros adornado iluminado [\$600.00], 1 adorno tipo regalo de 2.5 MTS alto x 2 MTS de ancho [\$500.00], 50 guías de luces de distintas variedad [\$10.00] total [\$500.00], 35 fotoceldas junto con su base [\$10.00] total [\$350.00], 200 metros de cable eléctrico vulcan TSI 3x12 [\$2.20] total [\$440.00], 35 tomacorrientes hembra [\$1.50] total [\$52.50], 10 cintas aislantes [\$15.00], la mano de obra [\$782.50] menos el 1% de retención. [II] segunda cotización de Productor y artista su segunda cotización de Productor y artista su segunda cotización de Productor y artista de Prod

Alcaldia de El Paisnal
TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

fias para decoración de poste ,12 árboles de navidad para decoración de postes, silueta de s reyes magos con luz, silueta de San José, Virgen maría, niño Jesús y estrella de Belén iluminada, un trineo de Santa Claus con reno decorado con luz, 7 árboles de navidad decorado para parque, 600 cajas de luces, 6 Bolas de navidad decoradas, cableado eléctrico e instalación en el parque, con cascada y todo tipo de luces temporada navideña, decoración de fecha de la alcaldía, aros decorados navideños con peluches, por el monto total de CINCO MIL DOLARES [\$5,000.00]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Adjudicar la decoración navideña en la municipalidad a la empresa ECOLED S.A DE S.V. por el monto de CINCO MIL DOLARES [\$5,000.00] menos el 1% de retención, NOTA: este pleno decide adjudicar a la empresa ECOLED S.A DE S.V. ya que las especificaciones del servicio que brinda supera a la otra empresa en el sentido de que son más adornos, más figuras navideñas y esta empresa solicita el 30% adelantado y el restante contra entrega, además la decoración navideña la entregan en 12 días, [II] se giran instrucciones para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CINCO MIL DOLARES [\$5,000.00] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de ECOLED S.A DE S.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal ha recibido de la oferta de servicios de actualización de operaciones Presupuestarias, Financieras y Contables en el Sistema de Administración Financiera municipal [SAFIM], según detalle MODULO DE PRESUPUESTO: elaboración de Solicitudes Presupuestarias, Modificaciones al presupuesto debidamente autorizadas, Clasificación de gastos con respectivos específicos presupuestarios, MODULO DE TESORERIA: Apertura y cierre de cajas, Elaboración de Recibos de ingresos, según registros de caja, Elaboración de justificación de pago, elaboración de documentos, entrega y/o anulación de cheques [Procesos del sistemas], apertura de cuentas financieras nuevas [Procesos del sistema], MODULO DE CONTABILIDAD: Registro y Aprobación de interface contables, Registros y aprobación de comprobantes contables, Pre-cierre y cierre contables, digitación de estados de cuentas, conciliaciones Bancarias, para los meses mayo, junio y julio 2021, por el monto de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES [\$2,500.00] y los respectivos descuentos de ley. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] actualización de operaciones Presupuestarias, Financieras y Contables en el Sistema de Administración Financiera municipal [SAFIM] según los tres MODULOS, [II] PLAZO: por el plazo de ocho días contados a partir del día 22 al 29 de noviembre 2021, [III] se giran instrucciones para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chavez de Maldonado para que firme el respectivo contrato, [IV] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES [\$2,500.00] y gire el cheque a nombre de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. obagant leb noiouloser

del dia cinco de octubre de dos mil veintiuno RESUELVE: Orde ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se contrataron los para que brinde los servicios de Contables on Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Instración Financiera municipal [SAFIM], [II] Que es necesario hacer modificación y

adoptinstración Financiera municipal [SAFIM], [II] Que es necesario nacer modificación y reformas necesarias al presupuestos 202, razón por la cual el pleno tiene que tomar un acuerdo abierto para que el personal encargado de la contabilidad realice las modificaciones y reformas al presupuesto 2021 y luego se hagan llegar a secretaria Municipal para la incorporación a las actas de acuerdos municipales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a

"encargado de Presupuesto" para que realice las modificaciones y reformas al presupuesto 2021 que sean necesarias y luego que sean presentadas a secretaria para que se incorporen a las actas de acuerdos municipales en los correspondientes meses. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: se nombra a Enna Elizabeth Ayala de Posada como Administradora y como Supervisor, ambos del proyecto de nombre: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE LE PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se ha recibido resolución del Juzgado Primero de lo laboral. San Salvador a las nueve horas del día once de septiembre de dos mil veintiuno RESUELVE: en el numeral [4] se Ordena al Concejo Municipal de le Paisnal, que realice las gestiones pertinentes para que mientras dure la tramitación del presente proceso y se mantengan las condiciones de verosimilitud antes expuestas, de cumplimiento a la medida cautelar dictada en el presente proceso y restituya a la en el cargo de mesera del Centro Turístico Municipal la Hacienda y se le deberá permitir continuar desempeñando las funciones que le han sido conferidas o en caso que se hubiere contratado o reubicado a otra persona para sustituirla, deberá colocarla en un puesto de igual categoría, [5] Requiérase al Concejo Antes Referido a fin que informe a esta sede judicial dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del presente auto si efectuó la restricción de la trabajadora demandante ordenada en el párrafo que antecede. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y en cumplimiento a lo Ordenado el la resolución ACUERDA: [I] Reinstalese a como mesera o un puesto de igual categoría, [II] Infórmese a la Jefa de Recursos Humano del reinstaló de mismo agréguese a la Planilla de pago de empleados municipales y tómesele la huella digital, [III] Infórmese al Juzgado correspondiente del cumplimiento de la medida cautelar. CEERTTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. le entril eup araq obanobleM el

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se ha recibido resolución del Juzgado Tercero de lo laboral, San Salvador a las nueve horas y nueve minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno RESUELVE: Ordénese a la parte demandada, de manera inmediata la reincorporación a sus labores de la trabajadora

Deras, en el mismo cargo o en otro de igual categoría y clase; reinstaló que deberá llevarse a cate en el segundo día hábil siguiente al de la notificación del presente auto a la parte

tlada, la medida cautelar decretada tendrá carácter temporal y podrá ser modificada en aso de ser necesario y las circunstancia que se presenten en el proceso. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y en cumplimiento a lo Ordenado en la resolución ACUERDA: [I] Reinstálese a el mismo cargo o en otro de igual categoría y clase, [II] Infórmese a la Jefa de Recursos Humano del reinstaló de así mismo agréguese a la Planilla de pago de empleados municipales y tómesele la huella digital, [III] Infórmese al Juzgado correspondiente del cumplimiento de la medida cautelar. CEERTTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos [\$300.00] menos renta, el señor Jorge Luis Catardo cubrió vacaciones del empleado .vel ab Ernesto Gallardo, haciendo el monto total de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES [\$860.00]

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se ha recibido resolución del Juzgado Primero de lo laboral, San Salvador a las nueve horas y quince minutos del día once de septiembre de dos mil veintiuno RESUELVE: [4] se Ordena al Concejo Municipal del Paisnal, que realice las gestiones pertinentes para que mientras dure la tramitación del presente proceso y se mantengan las condiciones de verosimilitud antes expuestas, de cumplimiento a la medida cautelar dictada en el presente proceso y restituya a la señora en el Cargo de Auxiliar de Proyectos y se le deberá permitir continuar desempeñando las funciones que se han sido conferidas o en caso que se hubiera contratado o reubicado a otra persona para sustituirla, deberá colocarla en un puesto igual de categoría. [5] infórmese a esta sede judicial dentro de los cinco días hábiles la notificación del presente auto si efectuó la restitución de la trabajadora demandante. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y en cumplimiento a lo Ordenado en de Auxiliar de Proyectos o en un diferente puesto igual de categoría, [II] Infórmese a la Jefa de Recursos Humano del reinstaló de la Planilla de pago de empleados municipales y tómesele la huella digital, [III] Infórmese al Juzgado correspondiente del cumplimiento de la medida cautelar. CEERTTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se ha recibido resolución del Juzgado Tercero de lo laboral, San Salvador a las quince horas y tres minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno RESUELVE: Ordénese a la parte de demandada de manera inmediata la reincorporación a sus labores de la empleada demandante , en el mismo cargo o lugar o en otro de igual categoría o clase, el reinstalo deberá llevarse a cabo el segundo día hábil siguiente al de la notificación del presente auto a la parte demandada. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y en cumplimiento a lo Ordenado en la resolución ACUERDA: [I] Reinstálese a , en el Cargo de cocinera o en un diferente puesto igual de categoría, [II] Infórmese a la Jefa de Recursos Humano del reinstaló de agréguese a la Planilla de pago de empleados municipales y tómesele la huella digital, [III] Informese al Juzgado correspondiente del cumplimiento de la medida cautelar. CEERTTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. maq laqioinul a procesor al EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS V MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA

ACUERDO NUMER TRECE: El Concejo Municipal ha recibido de la Jefa de Recursos Humanos las siguientes planillas: [A] Planilla de lecturas de medidores, [I] por el monto de [\$80.00] menos re

Alcaldia de El Paisnal TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES ALCALDÍA DE EL PAISNAL Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700 por el monto de

Brizita por el monto [\$90.00] menos renta, [III] por el monto de [\$50.00] menos renta, [IV] por el monto de [\$70.00] menos renta, [VI]

por el monto de [\$30.00] menos renta, [VII] por el monto de [\$100.00] menos renta, total [\$560.00] menos renta el personal ha trabajado de apoyo para la lectura de medidores de agua, reparaciones de sistemas, de agua y lavado de tanque de agua potable el Paisnal San Salvador, [B] Planilla por cubrir permiso de por el monto de TRESCIENTOS DOLARES empleado: [I] cubrió vacaciones del empleado Javier [\$300.00] menos renta, el señor Ernesto Gallardo, haciendo el monto total de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES [\$860.00] menos renta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Pagar las dos planillas presentadas por la Jefa de Recursos Humanos por el monto total de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES [\$860.00] menos renta, [II] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES [\$860.00] menos renta y gire los cheques correspondientes, este pago se aplicara según la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. continuar desempenario las

ACUERD NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal considerando: que en el Paisnal existen comunidades que aún no cuentan con servicio de agua potable, razón por la cual la municipalidad está tocando puertas con fundaciones, en este caso se ha entablado acuerdos de cooperación entre la municipalidad y la fundación CORDES, para beneficiar a la comunidad San Francisco Dos Cerros del municipio del Paisnal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal. ACUERDA: [1] mediante la Cooperación de la Alcaldía Municipal y la fundación CORDES, se establece la implementación de agua potable de la comunidad San Francisco Dos Cerros, [III] la Municipalidad se compromete a realizar la perforación del pozo, e instalación de energía eléctrica para el sistema de Bombeo de agua potable, [IIII] la fundación CORDES se compromete a realizar las acometidas domiciliares de manera completa con micro medidores y todos los accesorios más el tanque de 100 metros cúbicos para captación y distribución de agua. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal considerando: que se recibió cotización de la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V. con relación a los siguientes repuestos: 5 adapter [\$59.34] total [\$296.70], 1 EDGE [\$123.95], haciendo el monto total de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención, dichos repuestos se requiere para la retro excavadora. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Adjudicar la compra de repuestos a COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V. por el monto de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cheque a nombre de CINTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cinTAVOS [\$420.65] menos el 1% de retención para el cinTAVOS [\$420.65] menos el 1% de rete

Alcaldia de El Paisnal
TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

NÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIOUESE. efectos de ley. M [VI] M vivienda ya que no cuento con un vivienda digna. [IV] M vel sb escento

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que según ACUERDO NUMERO ONCE del ACTA NUMERO TREINTA Y DOS, se había Adjudicado la compra de repuestos para los diferentes vehículos, por el monto total de [\$1,478.80] menos el 1% de retención, pero considerando que no se emitió el cheque a tiempo, razón por la cual la cotización que se tenía venció, es por eso que se solicitaron nuevas cotizaciones para realizar el proceso otra vez con nuevos precios , según detalle: 1 Hoseflexible [\$62. 57], 1 Hoseflexible [\$62. 57], total [\$140.16] menos el 1% de retención, 1 turbocharger [\$1,186.79] menos el 1% de retención, 1 CYL, CLUTCH RELEASE por el monto de [\$199.85] menos el 1% de retención, haciendo el monto total de UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,526.80] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA; [I] Dejar sin efecto el ACUERDO NUMERO ONCE del ACTA NUMERO TREINTA Y DOS, donde se había adjudica la compra de repuestos, [II] Adjudicar la compra de repuestos para el MAZDA a GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V. por el monto de UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,526,80] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que eroque de la cuenta MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,526.80] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. luz en su casa! [IM] bra Victor Autonio

VILLANUEVA MIXCO: Solicita 2 docena de faminas, 1 docena de costar

por la colocación de ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal. En el uso e las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Pagase el transporte que se le debe al señor de los meses Septiembre y Octubre de 2021 por los servicios de Transporte de Alumnos desde San Francisco dos cerros hacia el lugar de estudio por el precio unitario por mes de DOSCIENTOS DOLARES [\$200.00] menos descuentos de ley, haciendo el monto total de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00] menos descuentos de ley, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00] menos descuentos de ley y gire el cheque a nombre de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos giran instrucciones para la elaboración del receivo contrato y se autoriza a Reyna El.yel ob

Chavez de Maldonado "Alcaldesa Municipal, para que tirme el respectivo contrato, [IV] la ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: se giran instrucciones a la "Jefa de la UACI" cotizar lo siguiente: [I] solicita la compra de 2 docena de láminas, 1 docena de costanera, 1 docena de cuartones de pino de 3 varas, 3 libras de clavo de charra, para poder construir mi vivienda ya que no cuento con un vivienda digna, [II] : Solicita 2 docena de láminas, 1 docena de costanera, 1 docena de cuartones de pino de 3 varas, 3 libras de clavo de charra, para poder construir mi vivienda ya que no cuento con un vivienda digna, [III]

Solicita 2 docena de láminas, 1 docena de Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

1 docena de cuartones de pino de 3 varas, 3 libras de clavo de charra, para poder

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal

onstruir mi vivienda ya que no cuento con un vivienda digna, [IV] Solicita 2 docena de láminas, 1 docena de costanera, 1 docena de cuartones de pino de 3 varas, 3 libras de clavo de charra, para poder construir mi vivienda ya que no cuento con un vivienda digna. [V] MANUEL; Solicita 2 docena de láminas, 1 docena de costanera, 1 docena de cuartones de pino de 3 varas, 3 libras de clavo de charra, para poder construir mi vivienda ya que no cuento con un vivienda digna y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. proceso otra vez con nuevos precios, según de alle: 1 Hoseflexible [\$62, 57], 1 Hoseflexible

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se "Jefe de Catastro" Inspección en la que recibió de literalmente dice: la presente es dando repuesta a la nota de fecha 26 de octubre del presente año, donde se me Ordena como Jefe de catastro realizar la inspección en el área de la canchita del Tule, Lotificaciones el Llano 1, con fecha 18 de noviembre del presente año a las 2:00 pm, se realizó la inspección por parte de Catastro donde se verifico la ubicación de los postes que se pretende utilizar y se da por exacta la ubicación que le señor: mención que está en el Área de la canchita, para ser exactos en el rumbo oriente de la canchita y en efectos son tres tubos galvanizado de 4 pulgadas los que necesita usar como puentes para colocar su cableado eléctrico y hacerle llegara hasta su casa que está a 15 metros aproximadamente de distancia del ultimo tubo, cabe mencionar que estos tubos son los que tienen el tendido eléctrico de la energia de las lámparas de la cancha. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Autorizar a para que utilice como puente los tres tubos galvanizados que están en el rumbo oriente de la canchita el Tule, para que pueda colocar el cableado eléctrico para la luz en su casa, [II] como administración nos liberamos de cualquier pago a la empresa CAESS por la colocación del cableado eléctrico privado para la vivienda del señor Víctor Antonio Hernández Morales. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. UN OCISIONA

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo municipal considerando: [I] Que el contrato de la en el Centro Escolar de la Comunidad maestra Santiago Torres, ya venció con fecha 31 de julio 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrató. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el Contrato a como maestra En el Centro Escolar de la Comunidad Santiago Torres, [III] PLAZO: por el plazo de cuatro meses contados a partir del 01 de agosto al 30 de noviembre 2021, [III] se giran instrucciones para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal", para que firme el respectivo contrato, [IV] la maestra/o pagado por la municipalidad deberá presentar un informe mensual a la municipalidad, de su labor como maestra/o, [V] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES [\$192.00] y los respectivos descuentos de ley, [VI] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES [\$192.00] y gire el cheque a nombre de

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, Para efectos de

ena de costanera. I docena de cuartones de pino de 3 varas, 3 libras de clavo de chare. vel poder construir mi vivienda va que no cuento con un vivienda diena, IIIII FELICITA

ERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal considerando [I] ha recibido de "PRESIDENTA DEL CDL DE EL PAISNAL" y de escrito en el cual manifiestan lo siguiente: En vista que el 09 de septiembre del presente año se llevó a cabo la asamblea de elección de miembros de la comunidad para conformar el Comité Local, donde estuvo su persona y miembros de su concejo, miembros de la Red de Atención Compartida, CONNA donde se le dio validez al proceso de elección, lastimosamente tres miembros electos de la comunidad han manifestado su renuencia por escrito es importante tomar en cuenta lo que nos establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales, de Derechos de la Niñez y Adolescencia en su artículo 33, 34, 35 y 36 para seguir con el procedimiento de perdida de condición de miembro que en el artículo [b] por renuncia al cargo para que se pueda elaborar un acuerdo donde se manifiesta dicha renuncia y cambiar de calidad a los miembros de comunidad que seguirán en el comité. [II] se reciben la siguientes cartas de renuncias [A] Renuncia Voluntaria del Comité Local de Derecho, de quien estaba como 3º propietario por la razón de no poder continuar es por el trabajo, [B] Marlon quien estaba como 2º propietario, por la razon de asuntos laborales lo que imposibilita en las funciones demandadas por este comité, [C] quien estaba como 2º suplente, razón de no poder continuar es por mi trabajo. El concejo municipal de conformidad a los artículos 153, 154 y 155 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), y en base a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia ACUERDA: [I] IDENTIFCAR LOS NOMBRES COMPLETOS CON FECHAS DE LAS TRES PERSONAS QUE RENUNCIARON,

mediante el cual informa que forma parte del Comité Local de Derecho de la Niñez y de la Adolescencia de El Paisnal, el cual anexa la fotocopia simple de la acta de asamblea de elección donde las tres personas mencionadas anteriormente son parte del Comité, informan además que por diversas situaciones laborales, familiares no le es posible continuar con el Comité, con sus deseos irrevocables al renunciar a los cargos por el cual fueron electo y electas, manifestando además que conoces las consecuencias legales de sus decisiones. [II] Que de conformidad al artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, es competencia de este comité de conocer y decidir sobre la renuncia de un o más integrantes del Comité Local de Derecho al expresar literalmente "los miembros del comité locales seleccionados por el concejo municipal y los que representan a la comunidad podrán renunciar al cargo por medio de una nota dirigida al concejo municipal del municipio que pertenecen, por lo cual el concejo municipal nombrara entre los suplentes seleccionados o elegidos previamente, a quien sustituyan definitivamente. Luego de verificada la procedencia de la solicitud (NOMBRAR LAS TRES PERSONAS) [III] este concejo municipal acuerda: de conformidad al artículo 33 literal a y el inciso primero del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, SEPARAR DEL CARGO A del cargo como PROPIETARIA, PROPIETARIO

SUPLENTE..... POR RENUNCIA VOLUNTARIA. Surtiendo efecto este acuerdo desde esta

Alcaldia de El Paisnal TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

me

Se

R

S

brur

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal les del referido comité a dos personas para que ostenten el cargo de propietarias, conformidad al acuerdo relacionado en el considerado UNO de la presente resolución. Las personas que a continuación se mencionaran: Para que a partir desde esta fecha del presente acuerdo asuman la calidad de propietarias hasta el cumplimiento de su cargos, todo lo anterior con base a lo establecido a los artículos 153, 154 y 155 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), y 5,19,20,22 y 24, 33, 34 y 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Certifique el presente acuerdo y notifiquese a los miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la adolescencias y notifique el presente acuerdo para las consecuencias legales. Enna Elizabeth Ayala do Posada Reyna Clizabeth Chávez de Maldonado SALVADO Sindica Municipal VAS Alcaldesa Municipal Elmer Omar Mixco Mancia Yohana Patricia Avilés Arteaga Segundo Regidor Propietario Primera Regidora Propietaria VIBRES COMPLETOS CON Héctor Yovany Navarrete Amaya agootof al Jaime Pascual Leiva Alasieses ob A al eb Tercer Regidor Propietario os etneras estados Regidor Propietario nob noico ele A Functionamient 1868 José Samuel Landaverde Franco el seleco I Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez Primer Regidor Suplente de Confité de Suplente de Suplemente de Suplem literalmente "los míemb es del comité locales seleccionados por el concejo municipal y los que representan a la comunidad podrán renunciar Acargo por medio de una nota dirigida al concejo

municipal del municipio que pertenecen, pc7 cual el concejo municipal nombrara curre 13 supleobnostila aconique Basara Cura Cara a quen somo supleobnostila pre arregidad a la arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 33 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 34 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 34 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 34 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 34 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 34 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad al arriculo 34 literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad a literal a vel in (somo concejo municipal acuerda: de conformidad a literal a vel in (somo concejo municipal acuerda:

del cargo como PROPIETARIA, MARLON DANIEL ESCOLERIsquinuM oirateros

Alcaldia de El Paisnal A TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

SUPLENTE..... POR RENUNCIA VOLUNTARIA. Surtiendo efecto este acuerdo desde esta



Niñez y Adolescencia, SEPARAR DEL CARGO A JOS

34 det Reglamento de Organización y Puncionamiento de los Comités Loc